



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

morena
La esperanza de México

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON CÁMARAS EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONES PATRONALES EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN LABORAL.



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

ANTECEDENTES

La discriminación entendida como trato desigual hacia una persona o grupo de personas por cuestiones de raza, sexo, religión, orientación política, condición física o mental, etc., es un problema que lamentablemente se presenta de manera cotidiana en nuestro país y debe ser erradicado. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) en México más del 73% de la población considera que la clase social es la principal causa de discriminación junto con la orientación sexual y la forma de vestir. A este lamentable indicador se suma que en 2021 las personas enfermas de COVID-19 fueron víctimas de algún tipo de rechazo por su condición de salud.

En este contexto, las afectaciones para las personas se presentan en distintos ámbitos de su vida pero especialmente en espacios de convivencia constante como la escuela y el trabajo. Este segundo ejemplo nos ocupa toda vez que representa un ámbito de reproducción de conductas discriminatorias que afectan a su vez los medios de subsistencia de las personas.

Aunque podría pensarse que la capital del país al ser una entidad con un alto nivel educativo entre su población ha logrado erradicar conductas y actitudes discriminatorias, tan sólo entre 2019 y 2021 en la Ciudad de México alrededor de 50 personas que padecen VIH ha perdido sus empleos a causa de la enfermedad y más de 100 casos de despido por



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

embarazo, además en 2020 y 2021, de los casos canalizados a la STyFE casi el 100% han sido despidos por motivo de embarazo. Los despidos por causa de enfermedad no se limitan a la esfera de las enfermedades crónico degenerativas sino también a las de reciente aparición como la COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En la Ciudad de México **se garantiza la igualdad sustantiva** entre todas las personas, asimismo **se prohíbe toda forma de discriminación**, esto conforme a lo que establece la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4º inciso C.

SEGUNDO.- El artículo 6 fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México establece que se considera como conducta discriminatoria el *“Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, así como el ejercicio de la actividad económica” (sic).*

TERCERO.- De conformidad con el artículo 23 fracción XIX de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, los entes públicos deberán llevar a cabo lo siguiente:



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

"Artículo 23.- ...

XIX. Proceder con la debida diligencia para impedir o sancionar la discriminación realizada por actores privados, especialmente para aquellos actos de hostigamiento u acoso sexual y de despido por embarazo o maternidad;"

CUARTO.- La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo tiene como atribución el *Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos laborales; y la **observancia y la aplicación de la normatividad laboral vigente** en lo que corresponda a las competencias del Gobierno de la Ciudad; así como coadyuvar con las autoridades de distintos órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

morena
La esperanza de México

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON CÁMARAS EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONES PATRONALES EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN LABORAL.

Ciudad de México a 05 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUAIDA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida
Congreso De La Ciudad De México
II Legislatura

Chris Roccazoma

Dip. Paul Torres G